

Redactor General.



Cádiz miércoles 9 de marzo de 1814.

Afecciones astronómicas—Sale el sol á las 6.^{hs} y 14': se pone á las 5 y 46'. Debe señalar el reloj al mediodía verdadero 12.^{hs} 10' 53".—Es el día 18 de la luna. Sale á las 9 y 25' de la noche. Se pone á las 8 y 56' de la mañana. **Mareas:** Primera alta: á las 3 y 37' de la madrugada. Primera baja: á las 9 y 50' de la mañana. Segunda alta: á las 3 y 58' de la tarde. Segunda baja: á las 10 y 11' de la noche. *Santa Francisca, viuda, y Santa Catalina de Bolonia.*

Jubiléo de XL horas—En la iglesia de San Antonio. [Se manifiesta á las 6 $\frac{1}{2}$, y se oculta á las 5 $\frac{1}{2}$]

Orden de la plaza—*Gefe de dia:* El teniente-coronel Don Agustín Fernandez Somera, comandante del 1.^{er} batallón de Cazadores. *Parada:* los cuerpos de la guarnicion. *Ronda:* Milicias.

IMPRESOS.

Diario mercantil del 8.—D. publica un artículo de personalidades contra Don Diego Sedano, de La-Habana—B. inserta un cuento moral, en que se pinta la vanidad de los proyectos humanos—*El español campanero* lanza una décima contra la negra procuradora gente.

El Duende de los cafés, núm. 220—Bajo el epígrafe *Gaceta de la fantasía* contiene algunas ideas alegóricas sobre la lucha actual de partidos—*El español campanero*, refiriendo la resistencia de una Señora de esta ciudad á arrendar á gente jóven una casa en la calle de San Juan número 128, declama contra las preocupaciones.—S. R. en prueba de que no solo en Cádiz hai entusiasmo por la Constitución y el nuevo orden de cosas, copia un párrafo de carta de Málaga, á 1.º del corriente, en la que se refiere el aplauso con que se representó en el teatro de aquella ciudad la *Constitucion vindicada*.

NOTICIAS.

Guayana, 4 de enero—Acaba de refugiarse en esta provincia el benemérito coronel Don José Cevallos, gobernador de Coro, con su plana mayor, á resultas del funesto encuentro que acaban de tener las tropas de su mando, unidas con la division de Yañez, con el exército de bandidos mandados por Simon Bolivar entre la villa de Araure y Guanare, cuyo desgraciadísimo suceso nos ha llenado de consternacion: detallaremos en la manera mejor posible tan fatal acontecimiento. (R. ant.)

Cevallos despues de haber batido en varios encuentros parciales á los cuerpos de rebeldes (R. ants.) que se habian extendido por los interesantes puntos de Quibor, Tacuyo, Barquisimeto y Carora, castigó al mismo Bolivar en fines de noviembre, obligándole á

retirarse á Valencia con los restos de los facciosos. En este estado avanzó Cevallos á San Carlos, y creyó oportunísimo reunirse con las tropas de Yañez que acababan de reconquistar la isla de las Achaguas, Nutrias y Barinas. En efecto, con el beneplácito del capitán-general Don N. Salomon (que existia aun en Puerto-cabello) que accedió al proyecto expidiendo una orden (parece algo ambigua), baxó Yañez á la villa de Araure con 700 caballos y 700 infantes, y se avistó con Cevallos, que llevaba como 300 de la primera arma y 800 de la segunda; y uniformando sus marchas, dispusieron avanzar, confiados, no solo en las fuerzas respetables de que disponian, sino porque su flanco estaba cubierto por Boves, situado en Calabozo, y segura la espalda por hallarse Barinas en nuestro poder: aun mas, Salomon debia hacer una tentativa desde Puerto-cabello, como parece lo verificó. Animados, pues, con tan lisonjeras esperanzas, salieron al llano de Araure, en el cual se encontraron con Bolivar, que, con 1800 caballos y mas de 2000 infantes, rápidamente se les presentó orgulloso, porque en las alturas de Valencia acababa de batir completamente á Salomon, quien de nuevo tuvo que retirarse á Puerto-cabello con solos 800 hombres á que quedó reducido el cuerpo de tropas auxiliares de la expedicion de Cádiz.

Cevallos se dispuso á atacar, y atacó en efecto al cuerpo de los rebeldes, que dirigidos por oficiales extranjeros maniobraron de una manera no conocida: en el momento mas crítico se desordenó la caballeria de Yañez; cargaron sobre la de Cevallos, y fácilmente los derrotaron, sin permitir á este benemérito gefe el que consiguiese su reunion; visto lo cual, á escape, y á favor de la retirada de la infanteria de Yañez, tuvo que refugiarse con algunos oficiales á Caicara, y desde allí á esta ciudad; sin que le fuese posible, como le convenia, regresar á las fronteras de Coro.

Yañez tomó algunas providencias para recoger su caballeria dispersa, y se retiró á Las-Nutrias, en

cuya posición no se determinó Bolívar á atacarle. Parecerá asombrosa la reunión de los rebeldes, báidos como llevamos dicho por el mismo Cevallos; pero rápidamente lo consiguieron en Valencia, recogiendo las reliquias del ejército de Montilla, destruido por el famoso Boves y por el valiente Yañez en Barinas. Contribuyó mucho a suceso tan fatal el triunfo de los rebeldes sobre las tropas leales en Valencia, que según las noticias más conformes sucedió á principios de diciembre.

En medio de estas desgracias no han dexado de sufrir los malvados: seguidamente el 13 de diciembre atacó á Boves un cuerpo de mil hombres bien disciplinados, capitaneados por Pedro Aldao, Mañay, Padron y otros: la acción se dió en la misión de abaxo en las sabanas de la villa de Calabozo. Excepto cincuenta, el resto con sus gefes fueron despedazados por Boves, que no ha cuartel: ha engrosado su ejército hasta el número de 40 hombres, cuya fuerza, con la que conserva Yañez, es la única que nos queda; pero es de tener que Bolívar ocurra á precaverse de ella, y que en todo evento trate de atacar á Boves. En este caso, y de ser desgraciado, corre inminente riesgo La Guayana, como le sucede á Coro y Maracaibo, de cuya suerte desesperamos con la derrota de Cevallos. Este Señor con 40 oficiales y algunos particulares se han embarcado en un buque bien armado y mandado por el intrépido Tabazo, con el objeto de trasladarse á su gobierno de Coro.

Dexamos á la consideración de los inteligentes y pensadores, y aun de nuestro Gobierno, la triste situación en que nos encontramos. ¿Y será posible que nos abandonen en tan apuradas circunstancias? ¿Será dable que esta fidelísima provincia no merezca á la nación el auxilio de un soldado, de un cañón, un fusil, un solo quintal de pólvora? Solo el imaginarlo nos pone al borde de la desesperación. La Guayana, llave y principal baluarte de la costa firme, parece que existe borrada del catálogo de los pueblos del imperio español. Hagan vds. ver la importancia de conservar este punto, sin el cual nada hai seguro. Que vengan 3 á 40 hombres luego luego con buenos gefes, pues carecemos de ellos; y ahora más con la ocurrencia del Señor Cevallos, que fue el áncora de nuestra esperanza. (Cart. part.)

Vich, 16 de febrero.— Un sugeto que acaba de llegar de Barcelona nos ha informado de haber el enemigo exigido toda la plata de las iglesias de aquella ciudad, como igualmente los paños de aquellas tiendas.

Nuestras tropas ocupan los puntos de Sarriá y San Andrés de Palomar, extendiéndose las avanzadas por esta parte hasta el Clot, estando en comunicación unas con otras.

Idem 19.— En el diario de Barcelona del 8 se ha publicado lo siguiente: „Conforme á la orden del día 5 del corriente: El Señor general de división Habert, gobernador de Barcelona &c.: Los vecinos de Barcelona repararan dentro el término de 24 horas, á la oficina de la plaza, todas las armas, cualesquiera que sean, y las municiones de guerra que puedan tener. Se les dará un recibo de todo, para resituirselo cuando lo permitan las circunstancias.— Barcelona 7 de febrero de 1814.— El baron del imperio, oficial de la legión de honor, coronel comandante de armas—Perguet. (Patriota aragonense.)

Valencia, 25 de febrero.— Continúa estrechándose el bloqueo de Barcelona, y no dudamos que se transformará muy pronto en un sitio formal. Se da por muy positivo que llegará muy pronto á completar la operación una escuadrilla inglesa (R. ants.)

El ayuntamiento constitucional de Morella hizo presente á S. E. la Diputación provincial que habia dispuesto, de acuerdo con el reverendo clero, honrar la memoria de la heroína Josefa Bosch con un solemne funeral, como una débil muestra de gratitud á las virtudes y á las venerables cenizas de esta insigne morellana, la cual fue ahorcada por los enemigos, vengando los inminentes servicios que esta mujer singular hizo á su patria. S. E. contestó dándole las más expresivas gracias por su celo patriótico, y encargando al ayuntamiento que hiciera constar en un acta solemne no solo las virtudes y heroísmo de la inmortal Josefa Bosch, sino que hiciese particular mención de los demás beneméritos ciudadanos de Morella que habian sido cobardemente asesinados por nuestros execrables enemigos, perpetuando sus nombres para que sus familias tuviesen siempre este ilustre testimonio de verdadera distinción.

(Gac. provincial de Valencia.)

San Juan de Luz, 25 de febrero.— Ayer á las siete de la mañana pasó por aquí una brigada del Cuarto ejército; á las nueve y media el general Freire con su cuartel-general; y á las once otra brigada del mismo ejército. Estas tropas han sido el asombro de los naturales de este país, que estaban en la inteligencia de no haber en España más que guerrillas; y ahora tienen á la vista tropas en estado de presentarse delante de las mejores de Europa. También ha avanzado la división del general España, y ayer se tiroteaban ya sus guerrillas con las enemigas.— El cuartel-general del Cuarto ejército se ha situado en Vidart, dos leguas de Bayona; pero sus tropas están más avanzadas.— Esta plaza hizo ayer un vivo fuego de artillería tanto de las fortificaciones exteriores de ella, como de algunos buques que tienen en el río: el objeto de los ingleses era pasar el Adour, y se cree lo hayan verificado, aunque en corto número. (R. ant.) Hoy solamente hai algun fuego de las guerrillas, principalmente por la derecha.— El lord se halla á doce leguas de aquí, y el general Morillo ocupa á San Juan de Pie-de-puerto.— Esperamos alguna caballería española: la artillería, hospitales, y provisiones &c. están ya adelante. Podemos decir los españoles tenemos cerca de 2000 hombres en Francia que nada desmerecen entre los aliados. Con los movimientos de estos días hai una terrible confusión y contradicción de noticias, no habiendo faltado quien asegurara que el general Mina (R. núm. 67) se halla en San Juan de Pie-de-Puerto. (Cart. part.)

COMERCIO.

VALES.

Dia 8 de marzo—182 á 184.

CAPITANIA DEL PUERTO.

Desde el mediodia del 7 de marzo al del 8 se han habilitado para salir:

Barca portuguesa San Antonio y Animas, Juan Varela, para Portiman, en lastre. Mistico español Dolores, Diego Montañes, para Huelva, en lastre. Tartana id. San Antonio, Antonio Domínguez, para Sevilla, con bacalao. Fragata española Nuestra Señora del Cantonad (a) la Voluntaria, Don Antonio Muxica, para La Habana, con cárdos y ropas. Mistico id. San Juan, Ramon Dorado, para Algeciras, en lastre. Bergantin id. Carmen y Animas, Don Bartolomé Louro, para Villagarcía, con vino. Mistico id. los Dolores, José Lopez, para Santander, con aguardiente, vino y cacao. Land id. las Animas, Jaime Mañá, para Arenas, con cueros.

Desde el mediodia del 7 de marzo al del 8 han entrado:

De Liverpool y Portsmouth, bergantin inglés Fair Hibernia, Niel M. Gonar, con mercancías, en 13 días: consignado a Falker y Barber. De Calahonda y Motril bergantin español el Carmen, Bartolomé Louro, con vino, para Villa Juan, en 12 días: consignado a sí mismo. De Villanueva de Portiman falucho portugués San Antonio y Animas, Joaquin Gonzales, con gallinas y huevos, en 2 días. De Faro bote portugués San Antonio y Animas, Juan Godella, con espuelas y huevos, en 1 día. De Villanueva polacra española Nuestra Señora del Carmen, Juan Sevilla, con vino y aguardiente, para Vigo, en 24 días.

CARGAMENTOS.

De entrada:

Bergantin español Soledad (a) el Vencedor, cap. Don Francisco Deiglob, procedente de la Gran Canaria y Lanzarote, consignado a sí mismo, conduce: 390 sacos de judías y 390 fanegas de trigo, a los Señores Eguiluz hermanos; 200 sacos judías y 220 fanegas de trigo, a Don Francisco Herran; 208 sacos de judías, a Don Francisco Farrugia.

Polacra La parentela, cap. Don Juan Bautista Xicluna, procedente de Chipre y Mahon, consignada a Don José Nerini, conduce: 5600 fanegas de trigo, 1400 id. de cebada, y 200 id. de garbanzos, de tránsito.

Polacra La oriente, cap. Cayetano Gotuno, procedente de Olesa y Mahon, consignada a Don José Nerini, conduce: 4000 fanegas de trigo, a Don Juan Segismundo Falk y comp.

Polacra Jupiter, cap. Vicente Grima, procedente de Escotlanda, consignada a Don Benito Picardo, conduce: 1500 fanegas de habas, a dicho consignatario; y 3000 dichas id. de tránsito.

Calique portugués N. S. de la Soledad, cap. Don Domingo Gomez, procedente de Faro, consignado a sí mismo, conduce: 50 cuñetes manteca de vacas, a Don Juan Cuarteron.

Quechemarin Virgen del Carmen, Domingo Martin, procedente de Gibraltar, consignado a sí mismo, conduce: 21 cajas, 1 baul y 4 fardos generos de algodón e hilo, a los Señores Elias y Romero; 31 cajas generos de algodón, y 4 fardos generos de lana, a Don José Sheffield; 5 fardos generos de algodón e hilo, a Don Juan Antonio Campagne, y 4 cajas generos de algodón, a Don Sebastian Alexandro Peñasco.

De salida.

Fragata española N. S. del Cantonad, su maestro Don Antonio Muxica, despachada por Don Severino Rodriguez para La Habana, conduce: 30 lastres de sal, 5 botas vinagre, 400 barriles harina, 11 barricas con alcáparras, 7 cajas id., 2 barricas almendras, 21 barriles chorizos, 1 barrica con alpiste, 157 cajas jabón, 10 cajas con sombreros, 4 cajas con quesos, 7 cajas fideos, 3 tercios paños, 2 caxones libros, 8 serones con cebollas, 452 botijas aceite, 700 id. aceitunas, 10 barriles id., 582 cuñetes id., 2 caxones arpillados, 4 caxones con piezas de hoja de lata, 4 caxones toscos con muebles de casa.

Corbeta española Tres hermanas, su maestro Don Mariano Campius, despachada por Don Juan Antonio Llorente, para La Habana, conduce: 408 barriles, 20 botas, 8 cuarterolas vino blanco, 20 botas vinagre, 121 sacos anís, orégano y avellanas, 110 barriles almendras, alpiste y garbanzos, 58 cuñetes encartidos, 36 cajas fideos, 454 cajas jabón, 13 canastas loza, 12 churrias canela, 12 tercios, 3 caxones toscos, 2 id. arpillados, 4120 botijas aceite, 1000 id. aceitunas, y 400 estuches loza.

Bergantin sueco Iris, cap. Hamberg, despachado por Don Ludolfo C. Uthoff para Holanda, con escala en Las dunas, conduce: 100 pipas vino, 204 barricas y barriles café, 180 galapagos de cobre, 12 zurroneas añil, 67 cajas y zurroneas quina, 42 pacas tabaco, 732 trozos palo campeche, 140 sacos naranjilla, 8 barricas astas, 43 sacos cascara de naranja.

Goleta inglesa Fox, cap. Champlin Howard, despachada por Don Duncano Shaw, para Terranova, conduce: 20 lastres de sal.

Santos, hijos y compañía conductores de caudales preparan remesa para Madrid a la posible brevedad: todo el que guste hacer entrega de plata ocurrirá a casa de Don Juan Antonio Llorente, calle de San José núm. 36.

Se vende la goleta inglesa Swift, de porte de 91 toneladas extranjeras y de sobresaliente andar. Se acudirá para ver el inventario a casa de los Señores Strange y compañía, calle de San Alejandro núm. 168.

Zalles, hijos y compañía, conductores de caudales de la Hacienda nacional, despachan conducta para Madrid en la próxima semana. Todo el que guste hacer entregas ocurrirá a casa de Don Juan José Iriarte, calle de Los doblones núm. 47.

[Cádiz 8 de marzo de 1814.]

ESTABLECIMIENTOS PUBLICOS.

Academia de nobles Artes.—Hallándose vacante la plaza de profesor de adornos y perspectiva en la Academia de nobles artes de esta ciudad, y habiendo determinado la junta de dicha Academia que la referida plaza se dé por oposicion, se avisa al público à fin de que los sugetos que deseen oponerse à ella se presenten en el término de quince dias, contados de esta fecha, ante su secretario y consiliario Don Tomas de Sisto, quien les impondrà de las condiciones con que debe celebrarse la oposicion; previniéndose que la dotacion de dicha plaza es de seis mil reales vellon anuales. [Cádiz 7 de marzo de 1814.]

TESORERIA DE EJERCITO.

DE LA PROVINCIA DE CADIZ.

Estado de los caudales que han entrado y salido de ella desde el dia 1.º hasta el 5 del presente, ámbos inclusive, à saber:

Rs. vn. ms.

CARGO.

Por la existencia que resultó en dinero efectivo en fin del dia 28 del mes anterior, segun el estado precedente.....	39,437	32
En efectos segun el mismo estado..	2,433,684	26
Recibidos de la tesoreria principal de rentas de esta provincia: en libranzas sobrevarias depositarias 170,670 y 24: en dinero 190,000.....	360,670	24
	<u>2,833,793</u>	<u>14</u>

DATA.

Exército. Al estado-mayor del exército y gastos de su secretaría, à buena cuenta.....	20,765	6
Al batallon de Guardias.españolas id.	20,000	
A la partida de Guardias.Walonas en esta plaza id.....	3,000	
Al destacamento en esta plaza del tercer regimiento de artilleria id..	7,000	
Al cuerpo de Ingenieros 2000 rs.: à la academia militar de id. 4000 id.	6,000	
A la academia militar de San Fernando id.....	26,894	
Al regimiento de caballeria de Borbon id.....	20,000	
Al id. id. de la Reina id.....	23,137	
Al id. id. de Cazadores de Sevilla id.	48,639	24
Al depósito militar de esta plaza id.	17,000	
Al de pasados id. id.....	1,000	
A gefes y oficiales sueltos del exército y su ministerio id.....	15,167	3
Al cuerpo de inválidos de San Fernando 4000: à inválidos dispersos de esta plaza 1094 y 17 id.....	5,094	17
A los haberes de prisioneros de guerra id.....	3,715	15
A la maestranza de artilleria de esta plaza id.....	2,000	
Al parque de artilleria del canton de San Fernando id.....	20,000	
A las brigadas de acemilas id.....	12,000	

Hospitales. Al hospital militar de San Carlos en la ciudad de San Fernando por la semana anterior y esta id.....	50,009	
Asentistas. Al asentista de la provi. sien de paja id.	20,000	
Al de utensilios id.	12,000	
A las asignatarias de prisioneros de guerra 3397 y 2: à las del exército 1550 id.	4,947	2
A pensiones de guerra 270 rs.: à las concedidas por las epidemias 80 id.	350	
A id. del monte-pio militar de marina id.	175	
Plaza. Al estado-mayor de la plaza id.	8,000	
Al presidio correccional de id. id..	1,500	
A la falua del Excmo. Señor capitán-general id.	1,000	
Al bote del servicio del castillo de Santi-Petri id.	800	
A los morenos auxiliares que fueron en la isla de Santo Domingo id..	1,500	
A pensiones de Hacienda id.....	2,102	11
A sueldos particulares id.	671	12
Existencia.	2,479,334	26
	<u>354,458</u>	<u>22</u>

Efectos en que consiste.

En parte de los efectos que se enuncian en el cargo.....	2,373,684	26
En cargos à varios cuerpos y buenas cuentas à compras de viveres....	94,314	3
En dinero efectivo.	11,335	31
	<u>2,479,334</u>	<u>26</u>

Cádiz 5 de marzo de 1814. Francisco Melgarejo—Con mi intervencion P. E. S. C. P.—Francisco Biagi—V.º B.º —Elizalde.

CALLE ANCHA.

De Càleri con fecha del 14 de febrero escriben haberse tremolado en Roma la bandera pontificia. [Probable]

Cádiz 8—Las músicas de los cuerpos Distinguidos que componen la milicia de esta plaza han celebrado en la noche de este dia el aniversario de la instalacion de la Regencia. Apesar de la intemperie iban acompañadas de un pueblo numeroso, que entre las canciones patrióticas mezclaba sus aclamaciones y vivas por tan feliz acontecimiento. Entre las hachas de cera y vistosos faroles que realizaban esta escena, se distinguia el de los Voluntarios de linea, con este transparente: *Memorable dia 8 de marzo de 1813: viva la Regencia en él instalada.*

IMPRESA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814

Redactor-general (Adicion al nùm. 69.)

Exposicion presentada al Ayuntamiento constitucional de esta ciudad por su comision de Repartimiento y recaudacion de la contribucion directa.

Excmo. Señor—La comision de repartimiento y recaudacion de la contribucion directa presenta à V. E. el resultado de sus tareas, en las que si no ha conseguido el acierto, que es tan difícil al emprender por primera vez esta clase de operaciones, lo ha procurado en cuanto ha dependido de su eficaz deseo de corresponder à la confianza del público y de V. E., y llenar una de las atribuciones mas importantes de las que nuestro código constitucional ha fiado al cuidado de los ayuntamientos. La comision expondrà sucintamente à V. E. la marcha que ha seguido en su trabajo, para que al reconocerlo V. E. pueda corregir y aprobar con todo conocimiento.

La Diputacion provincial señaló à esta ciudad la suma de dos millones y quinientos mil reales en la distribucion de los ocho millones que se necesitan para extinguir el emprèstito de igual cantidad entregada à la Hacienda nacional, por equivalente de las rentas provinciales y sus agregadas hasta fin de diciembre último, y por cuenta del valor anticipado de la contribucion directa y primer tercio de la misma, à condicion de liquidar estas últimas partidas luego que se declare el verdadero cupo de esta provincia. Esta cantidad, segun el artículo 2.º de la circular fecha 14 de enero que recibió V. E. en 22 del mismo, debía cobrarse en dos plazos; el primero en los quince dias continuos y sucesivos al repartimiento, y el segundo cuando lo prevenga la misma Diputacion. V. E., que conoció desde luego la dificultad de asegurar el cobro de toda la cantidad en una ciudad donde diariamente varian los establecimientos y contribuyentes, pidió à aquella corporacion permiso para aumentar ademas del uno y medio por ciento destinado à los gastos de recaudacion, segun el artículo 14 del decreto de las Córtes de 13 de setiembre del año pasado, ocho y medio por ciento como suma preventiva y de abono liquidable en el último tercio; lo que fue aprobado, así como despues lo fue la agregacion de quinientos mil reales de vellon en la primera cobranza, como equivalente al primer tercio de lo que se necesitaba para la subsistencia de los establecimientos de pro-comun que se sostenian con los extinguidos arbitrios municipales.

En este estado, siendo desigual ó al ménos incierta la suma que ha de recaudarse en la segunda cobranza, porque no está decidido si en ella deberá tambien aumentarse otra cantidad igual ó diversa para los establecimientos públicos, tocó la comision un escollo insuperable para la distribucion del repartimiento total de ambas cobranzas exigibles por mitades iguales. Para evitar esta dificultad y llenar el espíritu de la orden, sea que se asigne ó no la misma ó diferente cantidad en el segundo cobro, se resolvió à verificar únicamente en la forma que sigue la distribucion del prime-

ro, sobre la cual se executará la del segundo, segun fuere la suma que en él corresponda asignarse.

Mitad que ha de cobrarse de contado de los 2.500,000 reales de vellon asignados à esta ciudad. 1.250,000

Agregacion en esta primera exâccion para la subsistencia interina de los establecimientos de utilidad comun. 500,000

1.750,000

Aumento de uno y medio por ciento para sufragar los gastos de recaudacion, y ocho y medio para las sumas irrealizables. 175,000

Rs. vn. 1.925,000

Esta cantidad debía repartirse en los tres ramos de riquezas territorial, industrial y mercantil, segun la suma de productos de cada uno. Para ello se valiò la comision, como era indispensable, de los datos que fundaron el presupuesto que aprobó V. E. en cabildo de 17 de enero último para remitirlo à la Diputacion provincial, haciendo únicamente aquellas variaciones precisas, efecto de la mayor ilustracion que se ha conseguido, y su resultado ha sido el siguiente:

Cantidad exigible de la riqueza territorial. 703,270
De la industrial. 656,730
De la mercantil. 565,000

Rs. vn. 1.925,000

Para el señalamiento de las cuotas à cada uno de los contribuyentes de cada ramo se ha conformado la comision escrupulosamente con el artículo 4.º de la circular de la diputacion de 14 de enero último que previene a los ayuntamientos “se valgan de los antecedentes que existan en sus archivos y oficinas, de los conocimientos que tengan de los productos de la riqueza individual en los tres ramos, y de las luces y noticias que puedan comunicarles las personas de opinion y concepto.” En efecto, la comision lo ha observado en todas sus partes. En el ramo territorial ha tenido à la vista todos los padrones (algunos muy inexactos) que han servido para la cobranza de las contribuciones de casas; en la industrial ha examinado detenidamente las relaciones dadas por las corporaciones para la intentada contribucion extraordinaria de guerra, y las demas notas gremiales que existian; y en el mercantil, ademas de tener à la vista las distribuciones hechas en los repartos anteriores, ha reunido las noticias mas exactas de los comerciantes que existen actualmente en Cadiz. Estos datos han sufrido un analisis muy prolixo por parte de la comision, que de antemano habia oido las im-



putaciones de defectos reales ó exágerados, de que han sido acusados por el pueblo. En seguida los ha confrontado con los padrones y demas informes que han podido facilitar las autoridades, corporaciones, ó sugetos de esta ciudad que tenian conocimiento suficiente; y últimamente ha llamado en cada clase, ejercicio ó profesion á aquellas personas de mejor nota y concepto para que, prestando sus luces y conocimientos, se pudiesen formar los presupuestos con alguna confianza. No satisfecha todavia la escrupulosidad de la comision, ha llamado en casi todos los ramos á diferentes sugetos de los mas acreditados, convocándolos separadamente, á fin de comparar unos con otros todos los datos y noticias; y el resultado de estas averiguaciones y confrontaciones es el que ha servido á la comision para fixar las asignaciones á cada clase, y á cada contribuyente. Lejos de la comision el presuntuoso orgullo de haber conseguido el acierto. ¡Ojalá fuese así! Es harto difícil, por desgracia, el acercarse á la verdad en esta clase de operaciones; pero conocida esta dificultad no quedaba á la comision otra senda para hair del error que la prolixa adquisicion de datos, rodeándose de todas las luces que estaban á su alcance. En haberlo procurado eficazmente á costa de un trabajo penoso y continuado, sin reserva de dias ni horas, y dando exclusivamente su atencion á esta tarea, es en lo que la comision funda únicamente la confianza de haber llenado sus deberes en medio de la precipitacion y violenta marcha de una operacion que exígia muchas semanas para bosquejarla con algun fundamento.

La comision no puede en este lugar dexar de manifestar á V. E. el contraste de placer y sentimiento que ha experimentado al verificar su obra. Ciertamente ha gozado de la dulce satisfaccion de ver concurrir á una simple invitacion suya á multitud de ciudadanos beneméritos que con franqueza y verdad han manifestado cuantas noticias se les han pedido, y que han tomado á su cargo molestias y trabajos considerables para facilitar los de la comision, bendiciendo la mano bienhechora que en esta institucion saludable, emanada de nuestra sabia Constitucion, ha hecho desaparecer de nuestro suelo el inmenso cúmulo de exácciones, arbitrios y gabelas que lo affligian. Pero al mismo tiempo ha sufrido la comision el pesar de ver, aunque muy pocas, algunas clases y personas, quizas de las que mas viven de los vicios y abusos, resistir por medios indirectos las medidas tomadas por la comision para la adquisicion de datos, entorpecer estos, ó desvirtuarlos, anticipar quejas infundadas, y apurar todos los caminos de causar desaliento ó errores graves en el repartimiento.

La comision presenta á V. E. para su aprobacion ó correccion el proyecto de repartimiento fundado en las bases expresadas; y al propio tiempo otro proyecto del manifiesto con que cree debe anunciarse y presentarse al público, y cuya lectura evitará repetir aquí las ideas. La comision no se detendrá á probar á un Ayuntamiento tan constitucional la necesidad y conveniencia de que semejantes operaciones tengan la mayor publicidad; y tampoco cree ser necesario justificar su idea de invitar al pú-

blico á concurrir con sus cuotas, en el corto término que es indispensable para cubrir los próximos pagos que debe hacer el Ayuntamiento por el empréstito de que está encargado. Nada mas justo que evitar en lo posible el gasto de recaudadores, á que será preciso apelar para recoger las asignaciones de los que no se presenten voluntariamente al pago; y nada mas conforme al espíritu y buena voluntad del vecindario de Cadiz que esperar de su celo y amor á lo justo la pronta entrega de la mayor parte de la suma distribuida; siendo al mismo tiempo conveniente el demostrar al público los nombres de los dignos ciudadanos que se interesan en su bien. Si V. E. aprueba estas ideas, y fia á la comision el cuidado de su execucion, se encargará esta gustosa de la publicacion del reparto en tablas á las puertas de la casa municipal, y de los nombres de los que vayan pagando, no menos que del sistema de cobranza que sea compatible con la seguridad de los fondos, con las reglas que gobiernan la depositaria y contaduria, y con el despacho pronto y metódico del público. Antes de concluirse el término de ocho dias que se señala para que concorra el vecindario al pago, ocurrirá la comision á V. E., proponiéndole el sistema que haya de seguirse con los que no se presenten á la entrega voluntaria de sus cuotas.

Últimamente, la comision presenta á V. E. un estado de las sumas distribuidas por clases y ramos, y otra individual de los contribuyentes, con expresion de la cantidad señalada á cada uno por las respectivas riquezas territorial, industrial y mercantil, con objeto á que V. E., si aprueba el trabajo hecho, pueda cumplir con el artículo primero de la circular de la Diputacion provincial de 14 de enero, enviándolos á esta para su noticia y conocimiento; con los cuales y el presupuesto remitido en 18 del mismo mes tiene aquella corporacion las que puede necesitar de los datos que V. E. ha adquirido para la apresuradísima execucion de este reparto, mientras llega el deseado momento de poder darlos claros y metódicos executados sobre mas sólidos fundamentos.

La comision, satisfecha de la buena fé y deseos del acierto con que se ha conducido, reconocerá sin prevencion ni repugnancia cualquier error en que involuntariamente haya incurrido; y en el momento en que se vea mas libre del trabajo enorme que aun pesa sobre ella, emprenderá con empeño la árdua obra de formar los presupuestos circunstanciados que son indispensables para la formacion de un censo de riqueza arreglado, y exácto en lo posible, y que sirva para en el último tercio corregir y subsanar los errores del repartimiento que acaba de executar para la anticipacion y parte de pago de la contribucion directa. — José Garaicoechea — Luis Pulgar — Francisco de Paula Castro y Gomez — Sebastián Alexandro Peñasco — José Garcia Alzugarai — Pedro Juan de Zulueta — Pedro Rafael Sorela — Manuel José Sanchez — José Ximenez — Isidro Angulo — Manuel Maria de Urquinaona.

[Cadiz 4 de marzo de 1814.]

DECLARACION

Yo, [Nombre], de nacionalidad [Nacionalidad], con D.N.I. [D.N.I.], en pleno uso de mis facultades, declaro que he sido el autor de la obra [Titulo de la obra], de [Caracter de la obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual de esta ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Declaro asimismo que he sido el autor de la obra [Titulo de la obra], de [Caracter de la obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual de esta ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Por lo consiguiente, declaro que he sido el autor de la obra [Titulo de la obra], de [Caracter de la obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual de esta ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Por lo consiguiente, declaro que he sido el autor de la obra [Titulo de la obra], de [Caracter de la obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual de esta ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Por lo consiguiente, declaro que he sido el autor de la obra [Titulo de la obra], de [Caracter de la obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual de esta ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Por lo consiguiente, declaro que he sido el autor de la obra [Titulo de la obra], de [Caracter de la obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual de esta ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

Yo, [Nombre], de nacionalidad [Nacionalidad], con D.N.I. [D.N.I.], en pleno uso de mis facultades, declaro que he sido el autor de la obra [Titulo de la obra], de [Caracter de la obra], que he depositado en el Registro de la Propiedad Intelectual de esta ciudad de [Ciudad], a los [Dias] de [Mes] de [Año].

[Firma]

[Firma]

MANIFIESTO

A los habitantes de Cádiz.

El Ayuntamiento constitucional de esta capital acaba de desempeñar una de las mas importantes atribuciones señaladas por la Constitución política de la monarquía española, distribuyendo entre los individuos de este vecindario el primer reparto en cuenta de la contribucion directa. Ha sido mui conforme à sus principios presentarlo al público àntes de su recaudacion, para conocimiento de los contribuyentes y demostracion de la buena fe con que se conduce. No cree el Ayuntamiento se halle afortunadamente libre de errores, apesar de haber apurado todos los medios que han estado à su alcance, auxiliado de gran número de conciudadanos benemèritos, para adquirir cuantos datos, informes y noticias podian conducir al logro del acierto, único objeto de sus tareas, ceñidas à un pequeño número de dias, insuficiente para tan vasta y complicada operacion.

El Ayuntamiento ha distribuido con perfecta igualdad con arreglo à las bases à que debia sujetarse la cantidad de 1.925,000 reales de vellon, segun las órdenes de la Diputacion provincial, cobrables inmediatamente y que provienen de las partidas siguientes:

Mitad de 2500000 reales vellon asignados por la Diputacion à esta ciudad en la distribucion de los ocho millones que se necesitan para extinguir el emprèstito de igual cantidad entregada à la Hacienda nacional por equivalentes à las rentas provinciales y sus agregadas hasta fin de diciembre último, y por cuenta del valor anticipado de la *contribucion directa* y primer tercio de la misma, à condicion de liquidar estas últimas partidas luego que se declare el verdadero cupo de esta provincia. 1.250,000

Agregacion que se hace en esta primera cobranza como equivalente à la tercera parte de lo que necesitan para su subsistencia los establecimientos y objetos de pro-comun que se sostenian con los extinguidos arbitrios municipales. 500,000

Aumento de diez por ciento, el uno y medio para cubrir los gastos de recaudacion segun el artículo 14 del decreto de las Cortes de 13 de setiembre del

año pasado, y los ocho y medio restantes, como suma preventiva y de abono liquidable en el último tercio para llenar el vacio que produzcan aquellos individuos ò establecimientos, que habiendo entrado en el cálculo del Ayuntamiento al tiempo de formar el reparto, y no obstante de la vigilancia que se ha empleado en cuanto es compatible con la libertad política, pueden no existir en la época de la recaudacion. 175,000



175,000
 1.925,000

Esta es la cantidad que se ha distribuido, y con que debe contribuir el pueblo de Cádiz en la primera exacción equivalente à un tercio ilíquido de la contribucion directa. A tan moderada suma està reducida la contribucion con que debe sufragar à todas las necesidades del Estado en general, y de esta ciudad en particular, un pueblo acostumbrado à sufrir demandas excesivas para sostener los caprichos de una corte disipadora: este es el beneficio que leyes sabias y justas, nacidas en el recinto de esta ilustre ciudad, aseguran à la nacion española. El pueblo de Cádiz, que tanta parte ha tenido en su formacion, y demasiado ilustrado para necesitar estímulos, manifestará con el puntual pago su firme adhesion à un sistema tan benéfico; y el Ayuntamiento, que dentro de mui pocos dias debe pagar la primera mitad de la suma que baxo su garantia adquirió para sepultar el oneroso sistema de arbitrios y rentas provinciales, no quedará en descubierto por omision ò falta del pueblo à quien representa.

Con tal esperanza presenta el Ayuntamiento la relacion individual del reparto, y convoca à los contribuyentes del mismo à entregar sus cuotas en la depositaria del Ayuntamiento en los ocho dias que se señalan à continuacion. Estàn tomadas todas las providencias oportunas para el despacho del público, sin confusion ni demora; y para mayor arreglo y claridad se hace el llamamiento por el órden de letras de los apellidos, porque el gran número de contribuyentes exige un método facil y expedito. Cualquiera que por accidente se encuentre colocado en letra que no le corresponda deberá presentarse en la que està señalada, sin perjuicio de la enmienda. Todas las cantidades asignadas à cada individuo estaran reunidas en un solo recibo; y al que por ser de diversas pertenencias solicite documentos separados se le facili-

tarán despues en virtud del que ahora re-
ciba.

Habitantes de Cádiz! El Ayuntamiento que habeis constituido creeria haceros un agravio si se detuviese en recomendar la imperiosa obligacion en que estais de concurrir á consumir su obra. La carta sublime que con tanta sabiduria y liberalidad ha deslindado vuestros derechos, removiendo cuantas trabas habia opuesto el despotismo para confundirlos con el antojo de un moarca, con los caprichos de un ministro, y con las arbitrariedades de un magistrado, solo exige en recompensa que cooperéis à sostener los exércitos y las autoridades que sirven de garantia à la conservacion de aquellos mismos derechos y à la integridad de vuestro territorio. Las cantidades pequeñas que

la patria os demanda por medio del Ayuntamiento, forman parte del precio inestimable de la sangre de los valientes que sostienen la gloria de vuestras armas, y se consagran para el rescate de nuestro deseado rei el Señor Don Fernando VII., y para la subsistencia de aquellos benemèritos ciudadanos que con sus afanes y desvelos procuran respectivamente vuestra felicidad, ora dictando leyes, ora executàndolas, ora administrando la justicia. La patria es la que pide, y el Ayuntamiento no duda un momento que os apresurareis à franquear el socorro que con tanta justicia reclama. Cádiz 8 de marzo de 1814.—Cayetano Valdes, presidente—Joaquin José Loran, secretario.

Dias señalados para la entrega.

Individuos que deben concurrir.

- Juèves 10 de marzo. }
 - Vièrnes 11. }
 - Sábado 12. }
 - Lunes 14. }
 - Martes 15. }
 - Miércoles 16. }
 - Juèves 17. }
 - Vièrnes 18. }

- Aquellos cuyos apellidos empiezan con las
letras A. B. C. D.
- E. F. G. H. J. K.
- L. LL. M. N. O. P. Q.
- R. S. T. U. V. W. X. Y. Z.

La recaudacion se hará durante los ocho dias por la mañana, desde las diez hasta las dos, por el regidor Don Pedro Rafael Sorela, quien firmará los recibos.



IMPRENTA DE ESTE PERIODICO—Año de 1814.